

LEY No. 123
Agua para Huacho

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que con licitación ó sin ella contrate con una empresa, sociedad ó individuo particular, la implantación de los servicios de agua potable y desagüe en la ciudad de Huacho, mediante la colocación de tuberías y construcción de albañales.

Art. 2.º — Exonérase de todo derecho fiscal, hasta la cantidad de dos mil libras oro, la importación de cañerías y demás materiales destinados al establecimiento de los mencionados servicios.

Art. 3.º — La empresa, sociedad ó contratista particular que se encargue de la implantación de los expresados servicios gozará de exclusiva por el tiempo que se determine en su respectivo contrato; debiendo figurar este tiempo entre las bases de la licitación ó de las propuestas.

Art. 4.º—La tarifa á que deba sujetarse la explotación de los servicios de agua y de desagüe, se someterá á la aprobación del gobierno antes de que ellos sean entregados al público.

Art. 5.º—Terminada la exclusiva ó derecho de percibir las utilidades de que hablan los artículos 3.º y 4.º, todos los útiles, enseres, fábricas, depósitos, etc., pasarán á ser propiedad del Concejo de Chancay, el que percibirá desde entonces los rendimientos de aquellos servicios, aplicándolos de preferencia á la conservación y mejoramiento de los mismos.

Art. 6.º — Los trabajos de implantación, conservación y mejora de los servicios á que se refiere la presente ley quedan sujetos á la vigilancia directa del Concejo Provincial de Chancay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 21 días del mes de octubre de 1905. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.— ANTONIO MIRÓ QUE-SADA, Diputado Presidente. — *Víctor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.— *Fermín Málaga Santolalla*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 18 días del mes de noviembre de 1905. — JOSÉ PARDO. — *J. Balta*.